



ACUERDO DE CONCEJO N° 03- 2022 - CM/MDS

Samegua, 01 febrero del año 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03-2022 C.MDS, realizada el 31 de enero del año 2022; Informe Legal N°014-2022-GAJ/GM/MDS, sobre Ampliación de Informe Legal a la Propuesta de Modificación del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades; Disposiciones complementarias; Título Preliminar artículo II; Autonomía; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



A.C.N° 03-2022-CM/MDS

Expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el número 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno de concejo en la sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de enero de 2022, aprobó con voto dirimente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR, a la oficina de Secretaria General , Registro Civil y Archivo Central, la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo a cada comisión ordinaria de regidores y la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDE
Arq. ALONSO AFAGÓN CALCIN
ALCALDE

